



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 049/2009
Extraordinario

Fecha: viernes, 26/06/2009
Hora: 2:00 p.m.
Lugar: sala Ramón J. Velásquez.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones de la UNET, Caso: I Etapa del Laboratorio de Calidad de Leche Cruda, proyecto especial LOCTI, Hacienda Santa Rosa.
2. Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones de la UNET, Caso: II Etapa de Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda La Tuquerena.
3. Consideración de la modificación presupuestaria N° 20/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones de la UNET, Caso: I Etapa del Laboratorio de Calidad de Leche Cruda, proyecto especial LOCTI, Hacienda Santa Rosa.**

El Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, una vez considerado el informe presentado por la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras de la UNET, y la recomendación que en dicho informe hace la mencionada Comisión de efectuar la rescisión del contrato de la obra: I Etapa del Laboratorio de Calidad de Leche Cruda, proyecto especial LOCTI, PR102001, Hacienda Santa Rosa, Municipio Fernández Feo,

Resuelve:

Primero: Ordenar la apertura del respectivo Expediente Administrativo y el inicio del Procedimiento Administrativo Sumario a la empresa Constructora INRA C.A., para la determinación de presuntos incumplimientos relativos a la ejecución de la obra I Etapa del Laboratorio de Calidad de Leche Cruda, proyecto especial LOCTI, PR102001, Hacienda Santa Rosa, Municipio



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Fernández Feo, según contrato N° 5218, suscrito en fecha 10 de octubre de 2008 con la UNET.

- Segundo:** Ordenar la notificación a la empresa Constructora INRA C.A., para que de conformidad con el Artículo 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, presente los alegatos y pruebas que estime pertinentes en un lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de que conste en autos su notificación.
- Tercero:** Designar a la abogada Gisela Beatriz Pineda de Santander, como funcionaria Sumariador en el expediente que se aperture.
- Cuarto:** Autorizar a la Vicerrectora Administrativa, doctora Doris Avendaño, para que consulte asesoría jurídica externa.

2. Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones de la UNET, Caso: II Etapa de Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda La Tuquerena.

El Consejo Universitario, en uso de las atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, una vez considerado el informe presentado por la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras de la UNET, y la recomendación que en dicho informe hace la mencionada Comisión de efectuar la rescisión del contrato de la obra: II Etapa de Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda La Tuquerena,

Resuelve:

- Primero:** Ordenar la apertura del respectivo Expediente Administrativo y el inicio del Procedimiento Administrativo Sumario a la empresa Constructora INRA C.A., para la determinación de presuntos incumplimientos relativos a la ejecución de la obra II Etapa de Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda La Tuquerena, según contrato N° 5217, suscrito en fecha 22 de octubre de 2008 con la UNET.
- Segundo:** Ordenar la notificación a la empresa Constructora INRA C.A., para que de conformidad con el Artículo 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, presente los alegatos y pruebas que estime pertinentes en un lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de que conste en autos su notificación.
- Tercero:** Designar a la abogada Gisela Beatriz Pineda de Santander, como funcionaria Sumariador en el expediente que se aperture.
- Cuarto:** Autorizar a la Vicerrectora Administrativa, doctora Doris Avendaño, para que consulte asesoría jurídica externa.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de la modificación presupuestaria N° 20/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 20/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares cincuenta y ocho mil doscientos trece con ochenta y nueve céntimos (bs 58.213,89).



Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

FGG/mmd